- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de Bitácora: 13/F5-0057/11/17 y número de oficio: 133.02.03.1981.2017
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); páginas que la conforman: Página 1 5
- IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca
- VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2018; Numero del acta de sesión de comité: Mediante la resolución contenida en el Acta 11/2018.





OFICIO N° 133.02.03.1981.2017 BITÁCORA: 13/F5-0057/11/17

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173853

### C. JOSEFINA FLORES PACHECO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ323/2017 de fecha 13 de Noviembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 229/2017 de fecha 15 de Diciembre de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 13 de Noviembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Copal	Agua Blanca de	Hidalgo	C. Josefina Flores Pacheco
	Iturbide		

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Copal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	15
1	571202.136581	2253838.14971	0
2	571375.364155	2253789.73038	+
3	571371.459325	2253775.10534	
4	571333.100143	2253714.07592	
5	571291.653059	2253673.83056	
6	571272.698621	2253633.25534	
7	571137.323557	2253638.22752	
8	571128.20298	2253673.38364	
9	571099.388369	2253676.14177	
10	571097.448504	2253711.93063	
11	571093.74433	2253739.97652	
12	571118.615213	2253789.71829	
13	571115.440206	2253813.00167	
14	571106.444355	2253824.64336	
15	571106.629665	2253842.73412	
16	571153.164206	2253819.79634	









OFICIO N° 133.02.03.1981.2017 BITÁCORA: 13/F5-0057/11/17

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173853

# 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Copal	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14/12/27

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Copal	4.12	2.14	2.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Copal	2.14 ( dos punto catorce )	241.89 ( doscientos cuarenta y unopunto ochenta
		y nueve )

## Nombre del predio: P.P. El Copal

Anualidad	Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/12/17 - 14/12/18	Alnus acuminata (arguta)	.94	35.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/17 - 14/12/18	Clethra mexicana	.94	40.99	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/12/17 - 14/12/18	Liquidambar styraciflua	.94	42.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/12/18 - 14/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	15/12/19 - 14/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/12/20 - 14/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/12/21 - 14/12/22	Alnus acuminata (arguta)	1.2	30.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/21 - 14/12/22	Clethra mexicana	1.2	30.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/21 - 14/12/22	Liquidambar styraciflua	1.2	12.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/12/21 - 14/12/22	Quercus candicans	1.2	39.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/12/22 - 14/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	15/12/23 - 14/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/12/24 - 14/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	15/12/25 - 14/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	15/12/26 - 14/12/27	Alnus acuminata (arguta)	0	1.98	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/26 - 14/12/27	Clethra mexicana	0	1.41	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/12/26 - 14/12/27	Liquidambar styraciflua	0	3.72	Metros cúbicos v.t.a.







Figure 1 5

OFICIO N° 133.02.03.1981.2017 BITÁCORA: 13/F5-0057/11/17

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173853

10	15/12/26 - 14/12/27	Quercus candicans	0	2.86	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	-------------------	---	------	-----------------------

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Copal	S-13-004-COP-003/17

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre

9

1



OFICIO Nº 133.02.03.1981.2017 BITÁCORA: 13/F5-0057/11/17

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

173853

siguiente del año que se informe.

- 12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
- 13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
- 14. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2026/2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
- 15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados.
- 16. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
- 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos,- augusto mirafuentes@semarnat.gob.mx Varela Palacios -

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Naturales-

Presente.



OFICIO Nº 133.02.03.1981.2017 BITÁCORA: 13/F5-0057/11/17

Pachuca, Hidalgo, 15 de Diciembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" 173853

armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado.-Presente

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.

ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

Inf. Comp: \$3D3G-01090/1712 (8/12/2017)



